



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 121/2012  
ACTOR: ESTADO DE OAXACA  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito de Arturo Palencia Rodríguez, <b>perito designado por el Estado de Oaxaca</b> para el desahogo de la prueba pericial en materias de geografía y cartografía.	042029

Documental recibida el veinticinco de agosto de dos mil diecisiete en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta suscrito Arturo Palencia Rodríguez, perito designado por el Estado de Oaxaca para el desahogo de la prueba pericial en materias de geografía y cartografía, personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se tiene solicitando una ampliación de sesenta días al plazo concedido mediante catorce de julio de dos mil diecisiete.

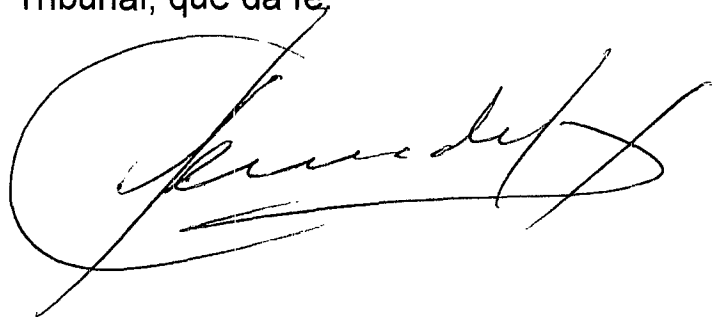
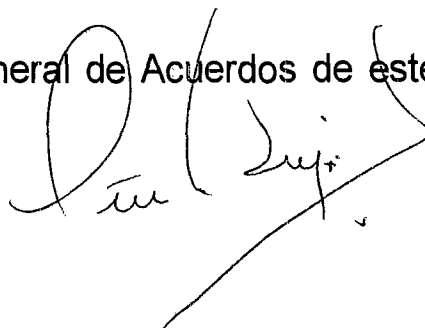
Atento a lo anterior y tomando en consideración que el siete de julio del año en curso el perito de mérito tomó protesta del cargo y tuvo acceso a las constancias de autos, **se le otorga un plazo de veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para efectos de que manifieste si, para ubicar algunos de los rasgos geográficos a que se refiere la pregunta 16, del cuestionario, conforme al cual debe desahogarse la prueba pericial en geografía y cartografía, resulta necesario algún mapa que no hubiere sido ofrecido como prueba por las partes, apercibido que, de no hacerlo, deberá elaborar su dictamen exclusivamente con el material cartográfico aportado por las partes.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012**

Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Rodríguez'.A smaller handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Rodríguez'.